



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2021-00463-00.

PROCESO: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: TATIANA JOSE CRUZ VERGEL Y ADRIAN JULIAN PERALTA HERNANDEZ

Informe Secretarial:

A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, se encuentra radicada y se encuentra pendiente su admisión. Sírvasse Proveer. Soledad, octubre 15 de 2021

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. - OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por los cónyuges TATIANA JOSE CRUZ VERGEL Y ADRIAN JULIAN PERALTA HERNANDEZ

2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, conforme al Art. 577 s.s. del Código General del Proceso.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:

- Copia del Registro Civil de nacimiento de TATIANA JOSE CRUZ VERGEL con indicativo serial N°. 26890971.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de ADRIAN JULIAN PERALTA HERNANDEZ con indicativo serial N°. 21485638 expedido por la Notaria Cuarta de Barranquilla.
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los contrayentes con indicativo serial N°. 7678472 expedida por la Notaria Primera del Circulo de Soledad.
- Copia de Registro civil de nacimiento de ASHLEY SOFIA PERALTA CRUZ.
- Copias de las cédulas de ciudadanía de los consortes
- Convenio regulador de divorcio suscrito por las partes aportado con el poder.

4. Córrase traslado al Ministerio y al Defensor de Familia adscritos a este despacho.

6. Reconocer personería al Dr. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON, quien se identifica con C.C. N°. 72.147.949 y T.P. N°. 87068 del C.S.J. como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

04.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria (e) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

En Soledad, a los días del mes de Dos Mil (2.021), notifico el auto anterior al Ministerio Publico, quien enterado, firma.

_____ EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los días del mes de Dos Mil (2.021), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

_____ EL NOTIFICADOR